nos que hubieran recibido una comunicación denegatoria de ayuda deberán abonar la totalidad de las tasas académicas.

Los Centros habrán de llevar a cabo la diligencia que se incluye en las credenciales cuando se proceda a la formalización de la matrícula definitiva de los que hubieran recibido ayuda

de la matricula definitiva de los que hubieran recibido ayuda total o parcial.

Art. 14. En cada provincia se formará un Jurado de Selección, que se ocupará exclusivamente de esta convocatoria especial. Estará presidido por un Decano, o Director de Centro docente, designado por el Rector, y formarán parte, en calidad de Vocales, los Catedráticos o Profesores que designe el Presidente. En el Jurado habrá, además, un representante de los Patronatos Universitarios, otro de la Asociación de Padres de Alumnos y dos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

En la provincia donde exista más de una Universidad se constituirá un Jurado en la forma expuesta en el artículo anterior, para cada una de ellas.

Art. 15. Una vez finalizado el plazo de formalización definitiva de matrícula, los Centros docentes enviarán las credenciales aceptadas a las Delegaciones Provinciales, con el fin de que estas últimas les hagan efectivo el importe total de las ayudas de dichas credenciales.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª Los Centros universitarios admitirán la matrícula provisional, sin pago de tasas, a los alumnos que justifiquen con el resguardo correspondiente el haber solicitado la ayuda de exención de tasas académicas.

2.ª En todo lo no regulado por la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

3.ª Queda autorizado el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante para interpretar y aclarar las normas contenidas en esta Orden ministerial, así como para dictar aquellas otras que sean necesarias para su desarrollo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 6 de agosto de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ORDEN de 6 de agosto de 1976 por la que se dis-pone que se inicien los trámites de expropiación del inmueble donde está ubicado el Colegio Nacional 15787 «República Argentina» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 20 de febrero de 1975, se condena al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona a desalojar y poner a disposición de sus propietarios el edificio arrendado con fecha 20 de diciembre de 1939 por la referida Corporación Municipal, y en el que actualmente se encuentra instalado el Colegio Nacional «República Argentina».

La desaparición del citado Centro docente plantea un grave problema social, al no existir otro Colegio Nacional femenino en la zona y dada la imposibilidad de disponer de terrenos que permitan una acción urgente de construcción.

En consecuencia, con el fin de no desatender la escolarización de los 440 alumnos que cursan sus estudios en el referido Centro y ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa del edificio donde se encuentra ubicado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropietario, teniendo en cuenta el carácter de Servicio público que tiene la encentra de servicio público que tiene de servicio público de servi señanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, este Ministerio ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa en favor del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, del inmueble donde está ubicado el Colegio Nacional «República Argentina» de aquella capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

15788

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.761/75. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo. Origen de la línea: Línea 25 KV. de Gelida a San Lorenzo

de Hortóns. Final de la misma: Línea 25 KV, de Gelida a San Lorenzo de Hortóns.

Término municipal a que afecta: San Lorenzo de Hortóns. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 484 metros de tendido aéreo. Conductor: Aluminio-acero. 74,37 milimetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálico. Estación transformadora: Uno de 200 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resultivada de la ligitada de la ligitad autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que estáblece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Barcelona, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Trancico Pros. Pológia 2.376 D.

Francisco Brosa Palau.—3.376-D.

15789

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Visto el expediente 36-76/84, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Ragolta», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T.

Origen de la linea. En el apoyo A-5 de la linea a E. T. «Besalú-Puente».

lesalú-Puente».

Final de la misma: En la E. T. «Ragolta».

Término municipal a que afecta: Besalú.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,015.

Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados

Material: Un solo vano con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Edificio con transformador de 200 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1988

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 12 de julio de 1976.—El Delegado provincial, Luis, Dourdil Navarro.—11.260-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pú-blica en concreto de la instalación eléctrica que 15790 se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 39.491, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Marqués de la Vega de Anzo, 3, 4.º, Oviedo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de las líneas aéreas a 30 KV. «Ujo-Mieres III» y «Ujo-Rebollada II», entre los apoyos números 108 y 112, en La Pereda, y derivaciones à Baiña y Pumardongo, consistente en el cambio de emplazamiento de columnas y elevación de los conductores.

La variante de la línea general tiene 822 metros de longitud.
La derivación a Baiña es de 1.316 metros.
La derivación a Pumardongo es de 100 metros.
Los conductores son LA-110.
Emplazamiento: Término municipal de Mieres.
Obieto Servicio público.

Emplazamiento: Término municipal de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provicial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/
1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Oviedo, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial:—3.607-D.

Oviedo, 14 de julio de 1976.—El Delegado provincial:—3.607-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 15791

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 3.168.—Linea a 25 KV. a E. T. «Cantera

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona: plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio-acero de 54,59 milimetros de sección, con una longitud de 495 metros, para suministro a la E. T. «Cantera Piqué», de 630 KVA, de potencia.

Origen, Apoya primero 44 his de la línea de Castella III. Borias.

Origen: Apoyo número 94 bis de la línea de Castellvell-Borjas

del Campo.

Presupuesto: 929.000 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Aleixar.
Finalidad: Suministro de energía a don Ernesto Piqué Borrás, para explotación cantera.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.751-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 15792

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A.T. 3.174.—Cambio tensión de 6 a 25 KV., y E. T. «Barbat».

Peticionaio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Cambio de tensión de 6 a 25 KV., línea aérea, con conductor aluminio-acro de 27,87 milimetros cuadrados de section. ción. con una longitud de 1.250 metros, para suministro a la E. T. «Barbat» de 25 KVA. de potencia.
Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. «Caylá».

Presupuesto: 550.720 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Figuerola.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 2 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—10.750-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utili-15793 dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.081. Linea a 25 KV. a E. T. número 3.563,

ASUNTO: L. A. 1. 3.081. Linea a 25 KV. a E. 1. numero 3.505, A. I. T. A. S. A.*

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER); Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea aérea de transporte de energia eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 828 metros, para suministro a la E. T. número 3.563, «A. I. T. A. S. A.», de 250 KVA: de roteria

Origen: E. T. 3.562.

Presupuesto: 233.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí y Pobla de Mafu-

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozos de extrac-ción de agua y otros posibles abonados de su zona de influencia.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.118-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta-15794 rragona por la que se autoriza y declara la utili-dad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.080. Linea a 25 KV, a E. T. número 3.562, «A.I.T.A.S.A.».

A.I.T.A.S.A.

Peticionario: *Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana* (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 867 metros en tendido aéreo y de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 30 metros en tendido subterráneo, para suministro a a E. T. número 3.562, «A.I.T.A.S.A.», de 400 KVA. de potencia. Origen: E. T. 3.561.

Presupuesto: 189.165 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozo de extracción de agua.

ción de agua.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de-lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarer en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 11 de junio de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.117-C.